



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO PARA LA SEDE II DE LA SEPRELAD" ID N° 475.711, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).

Asunción, 06 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente SIGSE/DPICB N° 24/2025, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas, remite a la Secretaría Ejecutiva, el legajo de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 "Provisión y Montaje de Mobiliario para la Sede II de la SEPRELAD" ID N° 475.711, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2025; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 55 cuanto sigue "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (...)

Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 59 lo siguiente "Las contrataciones deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Art. 102 - Designación de Administrador de Contrato, cuanto sigue: "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

Que, la Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", prevé los programas previstos a ser ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 3248/2025.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO PARA LA SEDE II DE LA SEPRELAD" ID N° 475.711, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

Que, la Ley N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y su Decreto reglamentario N° 8127/2000, establecen las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se deben ajustar los distintos organismos y dependencias para programar, administrar y gestionar la adecuada utilización de los fondos públicos, así como el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

Que, por Resolución SEPRELAD N° 494/2025, de fecha 02 de octubre de 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO PARA LA SEDE II DE LA SEPRELAD" CON ID N° 475.711, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SUS ANEXOS".

Que, mediante el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2025, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 "Provisión y Montaje de Mobiliario para la Sede II de la SEPRELAD" ID N° 475.711 al oferente MOVICOR S.A.C.I., con RUC N° 80021695-4, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, la Capacidad Financiera, la Capacidad Técnica, la Experiencia y las Condiciones Legales, por un monto total de guaraníes trescientos veintinueve millones (G. 329.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, por Dictamen DGAJ N° 163/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con los trámites administrativos sobre la base de la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2025.

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado, así como administrar los recursos presupuestarios que le sean asignados a la SEPRELAD por la Ley de Presupuesto General de la Nación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO PARA LA SEDE II DE LA SEPRELAD” ID N° 475.711, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

- Artículo 1°. **ADJUDICAR**, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO PARA LA SEDE II DE LA SEPRELAD” ID N° 475.711 al oferente MOVICOR S.A.C.I., con RUC N° 80021695-4, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, la Capacidad Financiera, la Capacidad Técnica, la Experiencia y las Condiciones Legales, por un monto total de guaraníes trescientos veintinueve millones (G. 329.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA). -----
- Artículo 2°. **DESIGNAR**, al Lic. Hugo Daniel Vera Riveros, Jefe Interino del Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, como Administrador del Contrato emergente de la adjudicación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga de los indicadores de cumplimiento de ejecución contractual a través del SICP y/o SIGEBYS. -----
- Artículo 3°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, el impulso de los trámites pertinentes de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria, el Plan Financiero y el Plan de Caja autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, e imputar la erogación en el Objeto del Gasto 541 “Adquisición de Muebles y Enseres” del presupuesto asignado a la SEPRELAD. -----
- Artículo 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

N° 575

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina